



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA REUNIÓN  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025

ORDENANZA NÚMERO 23

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2014-2015 Y EL REGLAMENTO NÚMERO 6, SERIE 2014-2015, PARA CREAR EL CUERPO ECUMÉNICO DE CAPELLANES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA Y ADOPTAR EL REGLAMENTO QUE HABRÁ DE PONER EN FUNCIÓN EL MISMO.

**POR CUANTO:** La ley 81 del 30 de agosto de 1991 denominada Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, fue derogada en su totalidad por la Ley 107 del 4 de agosto de 2020, conocida como el "*El Código Municipal de Puerto Rico*".

**POR CUANTO:** Toda la legislación relacionada a los Municipios queda codificada en una sola ley, facilitando el análisis y estableciendo un solo ordenamiento jurídico estructurado y compilado que contenga todas las obligaciones municipales.

**POR CUANTO:** Es necesario atemperar el Reglamento para el Funcionamiento del Cuerpo Ecuménico de Capellanes de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Guayama de acuerdo a la Ley 107 del 4 de agosto de 2020, conocida como el "*El Código Municipal de Puerto Rico*".

**POR CUANTO:** Los miembros de la Policía Municipal tienen el deber ministerial de proteger la vida y propiedad de todos los ciudadanos del Municipio Autónomo de Guayama. Entre sus funciones se encuentra el buscar alternativas que promuevan, prevengan y ayuden a realizar sus funciones a cabalidad, que propenda en un balance espiritual y mental entre las responsabilidades por la cual juramentaron y las situaciones conflictivas a que se enfrentan.

**POR CUANTO:** Los variados escenarios a los que están expuestos los miembros de la Policía Municipal exigen personas con un grado de capacitación, tanto psicológica como espiritual, para que ofrezcan sus servicios en los momentos en que se les requiera. Para tales propósitos se instituye en la dependencia el Cuerpo Ecuménico de Capellanes.

**POR CUANTO:** El Cuerpo Ecuménico de Capellanes servirá como un ente de apoyo que prestará sus servicios profesionales y preventivos dirigidos a empleados tanto del Sistema de Rango, como Clasificado y sus familiares, además se haga extensivo a todos los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Guayama.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1RA:** Se deroga la Ordenanza número 26, Serie 2014-2015 y el Reglamento número 6, Serie 2014-2015 y se aprueba el Nuevo Reglamento del CUERPO ECUMÉNICO DE CAPELLANES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA y se hace formar parte de esta ordenanza como si aquí fuere transcrito.
- SECCIÓN 2DA:** El Cuerpo Ecuménico de Capellanes estará adscrito a la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Guayama.
- SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza y Reglamento entrará en vigor inmediatamente después de aprobado por la Legislatura Municipal y la firma del Honorable Alcalde.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 29 DE OCTUBRE DE 2025. FIRMADA POR EL HONORABLE O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 31 DE OCTUBRE DE 2025.

JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA  
Presidenta Legislatura Municipal

  
NILMARIE GUEVARA NEGRÓN  
Secretaria Legislatura Municipal



O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA  
Alcalde

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 23, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SEXTA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2025 celebrada el día 29 DE OCTUBRE DE 2025.

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2014-2015 Y EL REGLAMENTO NÚMERO 6, SERIE 2014-2015, PARA CREAR EL CUERPO ECUMÉNICO DE CAPELLANES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA Y ADOPTAR EL REGLAMENTO QUE HABRÁ DE PONER EN FUNCIÓN EL MISMO.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 23 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa  
Enid M. González Rivera  
José Cordero Torres  
Nixalis Peña Santiago  
Francisca M. Pomales Suárez  
Carlos A. Acosta Meléndez  
Carlos M. Enchautegui Rivera

Evérida Tirado Santiago  
Ruth M. García Meléndez  
Sergio Gómez Velázquez  
Víctor C. Rodríguez Cintrón  
Jeffrey Quiñones González  
Neftalí Ortiz Ortiz  
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

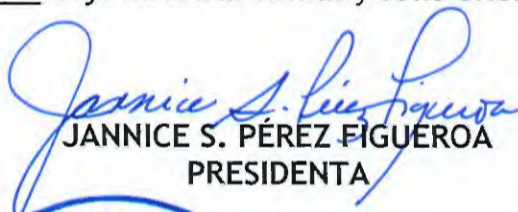
EXCUSADOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

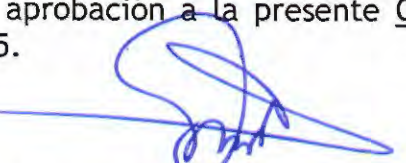
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 29 DE OCTUBRE DE 2025 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.

  
JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA  
PRESIDENTA

  
NILMARIE GUEVARA NEGRÓN  
SECRETARIA



Yo, O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 23, hoy 31 DE OCTUBRE DE 2025.

  
O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA  
ALCALDE